

PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

Título:

Acuerdo relativo a la centralización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetlán, S.L.P. al H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Encargado del despacho:
ERNESTO GABRIEL RODRÍGUEZ MORALES

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

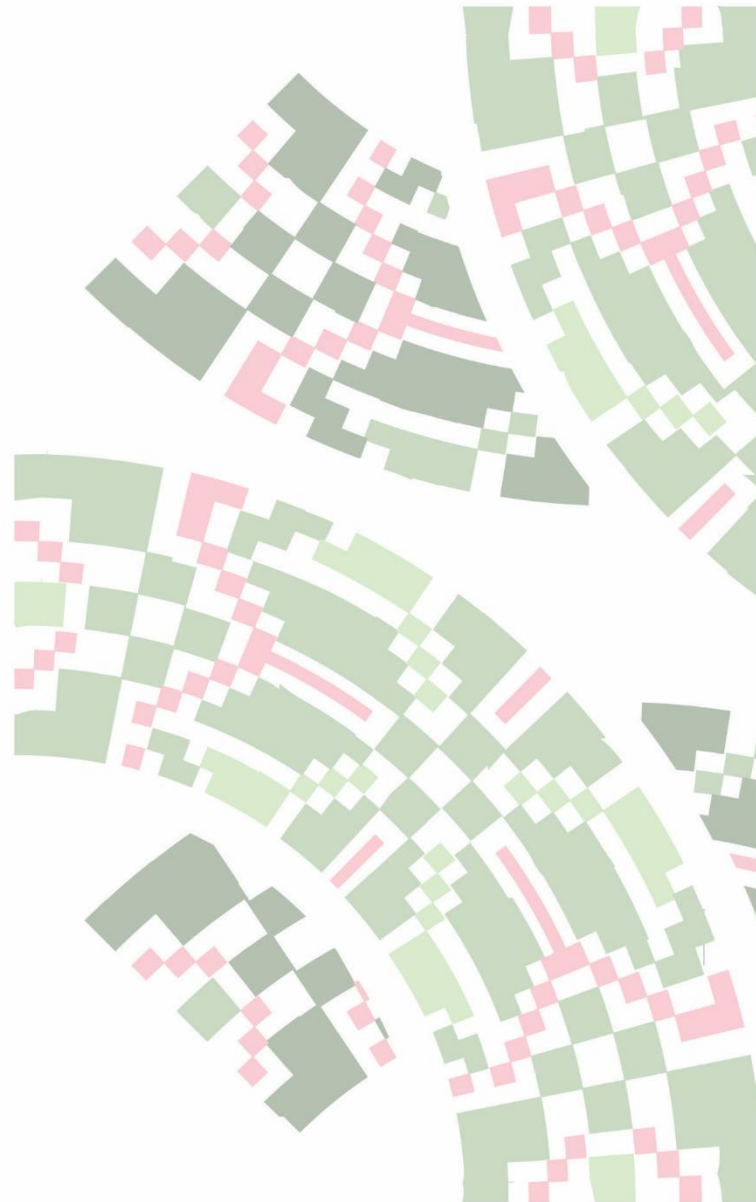
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

ACUERDO

Los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 47, 48, 49 y demás relativos a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CONSIDERANDO

1. En atención al procedimiento de regularizar ante el SAT el RFC del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., derivado del oficio número SAT-324-01-19-2022-00261 de fecha 19 de enero de 2022, referente a diversas multas que se desprenden del RFC del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
2. Con fecha del mes de noviembre del 2022, previa cita en la oficina que ocupa el SAT en la Ciudad de San Luis Potosí, acudieron el Síndico Municipal y la Coordinadora del Sistema Municipal DIF, para realizar el trámite de baja del RFC del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., en esta audiencia se les requirió cierta información para seguir con el trámite.
3. En fecha de marzo del 2023, derivado del estudio de diversa documentación, el Área Jurídica del SAT en la Ciudad de San Luis Potosí, se percató que, en la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., aparece como una Unidad Administrativa perteneciente al H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.
4. En consecuencia, del punto inmediato anterior, el SAT indica que para seguir el trámite de gestión de la Firma Electrónica y poder regularizar el RFC del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. y tener personalidad jurídica propia para realizar dicho trámite, se tiene que descentralizar para concluir con el proceso en mención.
5. En Sesión Ordinaria número 77 de Cabildo de fecha 8 de enero de 2024, donde se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo la Descentralización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
6. Con fecha 26 de junio de 2024 en la oficina que ocupa el SAT en la Colonia Centro de la Ciudad de Tampico en el Estado de Tamaulipas, la Lic. Rosa Lydia Martínez Andrade, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P.; cumpliendo con los requisitos establecidos por el Sistema de Administración Tributario, se obtuvo por primera vez la Firma Electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., con la finalidad de regularizar los diversos requerimientos de pago de impuestos.
7. En el tenor del punto anterior, con fecha 22 de julio del año 2024, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., solicitan al H. Cabildo del Municipio de Huehuetlan su reincorporación como un Área Administrativa del mismo Ayuntamiento, al concluir el trámite que dio origen a su Descentralización, como lo era la gestión de la Firma Electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
8. En sesión Extraordinaria con fecha 25 de julio del año 2024, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Huehuetlan, aprueban por unanimidad centralizar Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. por lo que pasa a ser una Unidad Administrativa dependiente de la Administración Municipal.

En alcance a lo expuesto y fundado, los integrantes del H. Cabildo Acuerdan:

PRIMERO. – Conforme a las disposiciones previstas en los artículos 48, 49 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Centralizar al H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., como una Unidad Administrativa dependiente de la Administración Pública Municipal de Huehuetlan, S.L.P.



SEGUNDO. – Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., se integrará conforme a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TERCERO. – El Personal que actualmente presta sus servicios en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., pasa a formar parte sin menoscabo de sus derechos laborales adquiridos a la Unidad Administrativa dependiente de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huehuetlan, S.L.P.

CUARTO. – El Patrimonio del organismo, se conformará con los bienes muebles que actualmente cuenta, así como los previstos en la Ley de la Materia.

QUINTO. – El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., para su organización y buen funcionamiento, se regirá por el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Huehuetlan S.L.P. y de las disposiciones que señala la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. – Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Gírese las instrucciones correspondientes para llevar a cabo formalmente la Centralización acordada.

Así lo acordaron y aprobaron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Huehuetlán S.L.P., a los **veinticinco (25)** días del mes de **julio** del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Huehuetlán, del Estado de San Luis Potosí.

DAMOS FE

H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
(Rúbrica)

C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
(Rúbrica)

PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

LIC. JAIRO HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
(Rúbrica)